

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 120.1/2014.

Procedimiento: 745/2013.

Ejecución: 120.1/2014. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20130009789.

De: Doña Eva García Galván.

Contra: Atlas Executive, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 120.1/2014 a instancia de la parte actora doña Eva García Galván contra Atlas Executive, S.A., sobre Ejecución, se ha dictado Auto de fecha 28.7.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo rectificar el punto 2.- de la parte dispositiva del Auto de 17 de julio de 2014, en el sentido que donde dice: «2.- El principal de la ejecución es por 4.596,43 €, más la cantidad de 735,43 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 5.331,86 €»; debe decir: «2.- El principal de la ejecución es por 3.358,21 €, más la cantidad de 537,31 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 3.895,52 €».

Notifíquese esta resolución a las partes, informándoseles que la misma es firme y contra ella no cabe recurso.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Y se ha dictado Decreto de fecha 28.7.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se subsana el error cometido en Decreto de 17.7.2014 en la Parte Dispositiva en el sentido que donde dice: «Acuerdo: Precédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 4.596,43 euros en concepto de principal, más la de 735,43 euros calculadas para intereses y gastos»; debe decir: «Acuerdo: Precédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 3.358,21 euros en concepto de principal, más la de 537,31 euros calculadas para intereses y gastos».

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Atlas Executive, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiocho de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.